2026030061175
Fecha Radicado: 2026-03-03 20:37:42.0

Medellín, 03/03/2026

Señor
OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA
Representante Legal
SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.
Avenida Las Americas No.30 -254 - Pereira
licitaciones@saludcar.com

Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga N° 01 del plazo contractual – Contrato N° 25CV122C2427 – Fecha de terminación: 25 de junio de 2026.

Señor Cardona Montoya:

La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, a través de la Supervisión del Contrato N° 25CV122C2427, se dirige a usted con el fin de comunicarle que la Entidad considera viable conceder la Prórroga N° 01 al plazo de ejecución del referido contrato, fijando como nueva fecha de terminación el día 25 de junio de 2026. Por lo tanto, adelantará las gestiones administrativas correspondientes. La presente comunicación detalla igualmente las condiciones y obligaciones que deberán ser observadas de manera estricta durante el período prorrogado.

Valorados objetivamente los elementos aportados por el contratista en particular la evidencia documental sobre la asignación de los vehículos con Alemautos S.A. y la certificación de la carrocera oficial Carrera Arango S.A.S., y teniendo en cuenta la necesidad operativa de los vehículos para la Policía Nacional en el Departamento de Antioquia, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz ha decidido CONCEDER LA PRÓRROGA N° 01 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 25CV122C2427 a partir del 12 de marzo de 2026 y hasta el 25 de junio de 2026, lo que equivale a un término total de Tres (3) meses y trece (13) días calendario.

Se advierte expresamente que la fecha del 25 de junio de 2026 constituye el límite máximo e inamovible de la prórroga, determinado por la vigencia del Convenio Interadministrativo N° 4600017510 – IDEA SIIF 10000891, que vence el 30 de junio de 2026 y que respalda los recursos contractuales. No será posible conceder ninguna prórroga, suspensión adicional ni plazo suplementario que extienda la entrega más allá de dicha fecha.

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO DE PRÓRROGA

La concesión de la presente prórroga está supeditada al cumplimiento estricto e inmediato de las siguientes condiciones:

1. Actualización de garantías:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, el contratista deberá actualizar y ampliar la totalidad de las garantías contractuales para cubrir la nueva fecha de terminación del contrato (25/06/2026) y el período de liquidación posterior. Ello incluye de manera expresa e inaplazable:

- **Garantía Única de Cumplimiento – Póliza N° 55-44-101086095:** Ampliar la vigencia del amparo de Cumplimiento del Contrato hasta cubrir la nueva fecha de terminación y el período de liquidación. Los demás amparos deberán igualmente ser revisados y actualizados en función del nuevo plazo.
- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual – Póliza N° 55-40-101043142:** Renovar con carácter inmediato. Su renovación para cubrir el período comprendido hasta la terminación del contrato es condición sine qua non para la formalización de la prórroga mediante Otrosí.

2. Ajuste y presentación del cronograma ajustado al 25 de junio de 2026

El contratista deberá ajustar y presentar a la Supervisión un cronograma definitivo en el que todas sus etapas sean compatibles con la fecha de terminación del 25 de junio de 2026. Si bien el cronograma presentado el 26 de febrero de 2026 proyecta dicha fecha como punto de cierre, algunas de sus etapas intermedias presentan márgenes que podrían comprometer su cumplimiento ante cualquier imprevisto. En consecuencia, se requiere al contratista que en el cronograma ajustado:

- Recalcule cada etapa hacia atrás desde el 25 de junio de 2026 como fecha fija de entrega, de manera que el encadenamiento de todas las actividades cierre en dicha fecha o incluso antes de ella.
- Establezca fechas concretas y verificables para cada uno de los siguientes hitos:
 - Arribo a puerto y confirmación del número de VIN de los dos (2) vehículos.
 - Inicio y finalización del proceso de nacionalización
 - Expedición de SOAT y pólizas pertinentes.
 - Trámite de matrícula oficial.
 - Traslado terrestre desde puerto hasta la carrocera Carrera Arango S.A.S. en Bogotá D.C.
 - Inicio y finalización de adecuaciones en carrocera
 - Traslado al concesionario Alemautos S.A. en Medellín.
 - Alistamiento final y activación de garantías contractuales.
 - **Entrega formal y recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz — fecha máxima e inamovible: 25 de junio de 2026.**

La Supervisión evaluará el cronograma ajustado y podrá formular observaciones. El cronograma aprobado tendrá carácter vinculante durante el período de prórroga y será el instrumento de referencia para verificar el cumplimiento del contratista. Su incumplimiento

injustificado podrá dar lugar a las actuaciones administrativas previstas en el contrato.

3. Informes mensuales de seguimiento.

El contratista deberá remitir a la Supervisión informes mensuales de seguimiento durante el período de prórroga, con evidencia documental verificable del avance en cada etapa del cronograma. Dichos informes deberán incluir soporte fotográfico o documental del estado de los vehículos y constancias de trámites en curso, asimismo, se deberá informar de manera inmediata, cualquier novedad que pueda afectar la entrega oportuna. Cada informe deberá ser remitido durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. La Supervisión podrá requerir reportes adicionales cuando las circunstancias lo ameriten.

4. No reconocimiento de compensaciones económicas.

Conforme a lo pactado expresamente en las Actas de Suspensión N° 01 y N° 02, el contratista renuncia a solicitar compensaciones, reconocimientos económicos, pago de mayores costos o cualquier otra prestación adicional como consecuencia de la presente prórroga o de las circunstancias que la originaron. La presente prórroga no modifica el valor del contrato ni ninguna otra condición contractual pactada.

5. Verificación directa por parte de la Supervisión.

La Supervisión del contrato podrá realizar verificaciones directas e independientes con Alemautos S.A. y con la carrocera Carrera Arango S.A.S. sobre el estado logístico del proceso, las fechas de cumplimiento de cada etapa y las condiciones técnicas de los vehículos, con el fin de contrastar la información suministrada por el contratista. El contratista deberá facilitar y colaborar con dichas verificaciones.

ADVERTENCIAS Y RESERVA DE PRERROGATIVAS

- **Incumplimientos documentados:** La presente prórroga no constituye reconocimiento de incumplimiento justificado ni implica renuncia a las prerrogativas y actuaciones sancionatorias que correspondan por los presuntos incumplimientos ya documentados durante la ejecución del contrato, incluyendo el retraso en la presentación del plan de trabajo, las afirmaciones inexactas sobre la disponibilidad del vehículo y el incumplimiento de obligaciones pactadas en las actas de suspensión.
- **Vencimiento sin entrega:** Si al 25 de junio de 2026 los vehículos no han sido entregados a entera satisfacción de la Supervisión, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz iniciará de manera inmediata las actuaciones administrativas correspondientes, con total independencia de las justificaciones que el contratista pudiera invocar. La Entidad ha otorgado dos (2) suspensiones y una (1) prórroga en procura del cumplimiento del objeto contractual.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente decisión se fundamenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Cláusula Tercera del contrato que expresamente prevé la figura de la prórroga mediante otrosí, los principios de buena fe, responsabilidad y planeación consagrados en los artículos 83 de la Constitución

Política y 23 y 26 de la Ley 80 de 1993, y el riesgo de retraso en la entrega de vehículos identificado en la matriz de riesgos del contrato.

PASOS A SEGUIR

Para la formalización de la prórroga mediante la suscripción del Otrosí N° 01, el contratista deberá:

- Documentos de antecedentes tanto de la persona jurídica como del representante legal como Policía Nacional, Contraloría, Procuraduría, Certificado REDAM, Certificación de RNMC, Certificación delitos sexuales contra menores. Cabe resaltar que los mismos deben ser enviados de manera inmediata.
- Presentar el cronograma definitivo de entrega conforme a la fecha de terminación del 25/06/2026.
- Presentación de la prórroga ante el Comité de Orientación y Seguimiento de la Gobernación de Antioquia, para su análisis y eventual recomendación.
- Allegar a la Supervisión, las pólizas actualizadas de Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Una vez verificado el cumplimiento de los anteriores requisitos, la Supervisión procederá a elaborar el Otrosí N° 01 para la suscripción por ambas partes.

Cualquier inquietud respecto del contenido de la presente comunicación puede ser dirigida a la Supervisión del contrato a través de los canales institucionales de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

Cordialmente,

JOSE EDILBERTO LESMES BELTRAN
DIRECTOR OPERATIVO DE LA SEGURIDAD
Supervisor

Proyectó:	**Nombre**: Santiago Gómez Ospina **Cargo**: Abogado Especializado – Contratista	**Firma**:	**Fecha:** 03/03/2026
Revisó	**Nombre:** Laura Alejandra Castaño Pineda **Cargo:** Profesional Especializada	**Firr** Laura Castaño	**Fecha:** 03/03/2026
Revisó	**Nombre:** Yessica Hernández Ramos **Cargo:** Profesional Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 03/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

2026030061175
Fecha Radicado: 2026-03-03 20:37:42.0